

COYHAIQUE, Mayo 30 de 1975.-

BANDO Nro. 37.-

V I S T O S :

Las atribuciones conferidas al suscrito, por la H. Junta de Gobierno;

Lo dispuesto en el Oficio Circular Nro. 582 de fecha 16 del actual, de la Subsecretaría de Guerra del Ministerio de Defensa Nacional;

D E C R E T O :

El Consejo Local, Provincial y Regional, las Federaciones afiliadas a ellos y las Asociaciones y Clubes que las conforman, cuando de acuerdo con sus estatutos deban proceder a elegir o renovar sus directivas, ya sea total o parcialmente, deberán ceñirse a las siguientes normas :

1.- Solicitar autorización por intermedio de los organismos deportivos de que dependan, para efectuar la reunión en que se nominarán las personas que deban asumir las directivas. En la Región dicha autorización debe ser solicitada al Regimiento Nro. 14 Aysén.

2.- Al efectuarse las nominaciones por los respectivos consejos o asambleas, su número deberá ser ampliado en un 50 % al número de cargos por ocupar; si de dicho cálculo resultare una fracción, está deberá ser considerada como una persona más para incluir en la lista.

3.- Las listas deberán ser confeccionadas por orden alfabético de nombres y serán remitidas por intermedio de los organismos deportivos superiores a las autoridades indicadas en el Nro. 1 de este Bando, para su respectiva aprobación.

4.- Una vez que las autoridades comuniquen a las entidades deportivas los nombres de las personas aprobadas, integrarán sus directivas ya sea total o parcialmente en conformidad a los estatutos que las rigen, previa autorización de las autoridades a que se refiere el Nro. 1.

5.- Las citaciones a reunión que tengan por objeto nominar y posteriormente integrar las directivas, estarán exentas de toda publicidad o propaganda, salvo la que disponga taxativamente sus estatutos.



GUSTAVO RIVERA TORO
Tte. Crl. de Ejército
INTENDENTE REGIONAL
JEFE ZONA ESTADO DE SITIO
REGION AYSÉN DEL GRAL. C. IBAÑEZ DEL C.

REPARTIDO :

CONFORME PLAN A.1.

G.R.T./M.S.M.